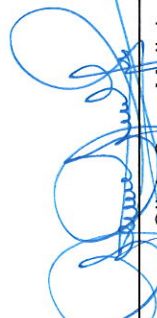


INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
TRANSFERENCIAS

NO. TRANSFER.	202003003	FECHA: 24/03/2020	TIPO: Interna	Resolución de Junta Directiva No.: 102-2020
FECHA AUTORIZA:	27/03/2020	USUARIO AUTORIZO:	ssosa	
CUENTA	DESCRIPCION	CARGO	ABONO AGENCIA	CONCEPTO
13000000010009910101	Créditos de Reserva	50,000.00	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 102-2020 de 24/03/2020
13000000010002950101	Útiles, menores, sumi e ins. médico-quir	0.00	50,000.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 102-2020 de 24/03/2020

TOTALES 50,000.00 / 50,000.00




 Silvia Sosa Melini
 COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO




REFERENCIA
SP-081-2020

Guatemala,
30 de Marzo de 2020

Licenciado:
José Hugo Valle Alegría
Director Técnico
Dirección Técnica del Presupuesto
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

13 ABR 2020

Firma:  Hora: 9:52
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licenciado Valle:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 102-2020 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el siguiente renglón:

295 Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

RENGLÓN 295

ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para el año 2020 a este renglón no le fue aprobado monto. Derivado de la emergencia de prevención de la pandemia de coronavirus (COVID-19), se hace necesario la compra de mascarillas, guantes de cirujano y suministros médicos para uso del personal del Instituto por Q. 50,000.00. Monto por el que se aprueba modificación presupuestaria.

1/6

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS A SEGUROS
GERENTE
F. H. A.



REFERENCIA
SP-082-2020

Guatemala,
30 de Marzo de 2020

Licenciado:

Erick Armando Vargas Sierra
Superintendente de Bancos
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Su despacho,

Licenciado Vargas:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 102-2020 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el siguiente renglón:

295 Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

RENGLÓN 295

ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para el año 2020 a este renglón no le fue aprobado monto. Derivado de la emergencia de prevención de la pandemia de coronavirus (COVID-19), se hace necesario la compra de mascarillas, guantes de cirujano y suministros médicos para uso del personal del Instituto por Q. 50,000.00. Monto por el que se aprueba modificación presupuestaria.

1/6

DE FOMENTO DE HIPOTECAS
GERENTE

Avenida Reforma 7-62 Zona 9, Edificio Aristos Reforma 2do. Nivel, Oficina 207
PBX 2323-5656 2323-5757 | www.fha.gob.gt

1 Calificación
FitchRatingsAA+

Silvia Sosa

De: Recepción <recepcion@sib.gob.gt>
Enviado el: jueves, 16 de abril de 2020 9:06 a. m.
Para: Silvia Sosa
Asunto: RE: MODIFICACIÓN RENGLÓN 295

Estimado remitente:

Por este medio se confirma la recepción de su documentación, la cual se estará trasladando a la dependencia correspondiente para ser analizada y de proceder dar trámite a lo requerido.

Atentamente,



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Departamento de Registros y Seguridad
Tel.: +(502) 2429-5000 ext. 1123
www.sib.gob.gt

Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.



POR FAVOR NO DAR RESPUESTA ESTE CORREO.

De: Silvia Sosa <Silvia_Sosa@fha.gob.gt>
Enviado el: jueves, 16 de abril de 2020 08:13
Para: Recepción <recepcion@sib.gob.gt>
Asunto: MODIFICACIÓN RENGLÓN 295

Buen día, ante la emergencia Internacional originado por la Pandemia de Coronavirus (COVID-19) y de conformidad a lo indicado en la página Institucional de la Superintendencia sobre la recepción de documentación.



REFERENCIA
SP-083-2020

Guatemala,
30 de Marzo de 2020

Licenciado:

Allan Estuardo Rodríguez Reyes

PRESIDENTE

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Su Despacho



Licenciado Rodríguez:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 102-2020 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el siguiente renglón:

- 295 Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud**

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

RENGLÓN 295

ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para el año 2020 a este renglón no le fue aprobado monto. Derivado de la emergencia de prevención de la pandemia de coronavirus (COVID-19), se hace necesario la compra de mascarillas, guantes de cirujano y suministros médicos para uso del personal del Instituto por Q. 50,000.00. Monto por el que se aprueba modificación presupuestaria.

1/6



REFERENCIA
SP-084-2020

Guatemala,
30 de Marzo de 2020

Doctor:
Edwin Humberto Salazar Jerez
CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Su Despacho

Doctor Salazar:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 102-2020 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el siguiente renglón:

295 Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

RENGLÓN 295

ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para el año 2020 a este renglón no le fue aprobado monto. Derivado de la emergencia de prevención de la pandemia de coronavirus (COVID-19), se hace necesario la compra de mascarillas, guantes de cirujano y suministros médicos para uso del personal del Instituto por Q. 50,000.00. Monto por el que se aprueba modificación presupuestaria.

1/6

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS
GERENTE

CONCEPTO	TOTAL GASTO 2020
Aprobado 2020	-
Compra de mascarillas, guantes de cirujano y suministros para uso del personal de Instituto como prevención de la emergencia de la pandemia de coronavirus (COVID-19)	50,000.00
Recursos Necesarios	50,000.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del renglón:

2020-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de reserva

Q 50,000.00

Recursos que se Acreditan al renglón:

2020-2211.0620.13.00.000.001.000.295.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

295 Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud

Q 50,000.00

Totales

Q 50,000.00 Q 50,000.00



FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

"Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar."

Atentamente,


Carol de Martínez
GERENTE



Adjunto: Resolución de Junta Directiva No. 102-2020

sm/

3/6

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA EN FUNCIONES DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA NÚMERO CIENTO DOS GUION DOS MIL VEINTE (102-2020), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE; CONTENIDA EN EL PUNTO SEXTO DEL ACTA DIECISIETE GUION DOS MIL VEINTE (17-2020), APROBADA EL VEINTISÍS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 102-2020

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

Considerando:

Que la Gerencia informa a la Junta Directiva, que la Sección de Presupuesto del FHA presentó mediante oficio No. SP-076-2020, la propuesta para que se autorice la Modificación de Asignación Presupuestaria detallada en dicho oficio;

Considerando:

Que en Resolución No.342-2019, del 25 de junio de 2019, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del FHA para el año 2020;

Considerando:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, inciso o) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

Por Tanto:

Con base en lo considerado, normas citadas y lo que para el efecto preceptúa el artículo 11 inciso o), del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, artículo 25 inciso b) del Decreto Número 13-2013, que reformó el artículo 41, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto,

Resuelve:

- 1º. Aprobar la siguiente Modificación de asignaciones presupuestarias:

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
GERENTE
F H A
Avenida Reforma 7-62 Zona 9, Edificio Anistos Reforma 2do. Nivel, Oficina 207
| PBX 2323-5656 · 2323-5757 | www.fhagob.gt

4/6



Resolución No. 102-2020
Hoja No.2/2

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del renglón:

2020-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de reserva

Q 50,000.00

Recursos que se Acreditan al renglón:

2020-2211.0620.13.00.000.001.000.295.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

295 Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud

Q 50,000.00

Totales

Q	50,000.00	Q	50,000.00
---	-----------	---	-----------

- 2º. Encomendar a la Gerencia dar el aviso que corresponda al Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Dirección Técnica del Presupuesto.
- 3º. La presente resolución entrará en vigencia de efecto inmediato.
- 4º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

Lic. Luis Miguel Samaniego Duarte
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA
EN FUNCIONES



5/6






JUSTIFICACIÓN DE RENGLÓN DE DÉBITO

RENGLON 991
CRÉDITOS DE RESERVA
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

	Presupuesto Año 2020
Aprobado 2020	75,118,608.00
(-) Modificación presupuestaria aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 20-2020 para financiar renglones 011 Personal permanente, 014 Complemento por calidad profesional, 015 Complementos específicos al personal permanente, 051 Aporte patronal al IGSS, 055 Aporte para clases pasivas, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14), 073 Bono vacacional, por traslados y creaciones de plazas aprobados por Junta Directiva.	1,196,802.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar el renglón 015 Complementos específicos al personal permanente, aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 21-2020	134,712.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar el renglón 061 Dietas, aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 28-2020	70,000.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar el renglón 184 Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría, aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 38-2020	80,000.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar los renglones 063 Gastos de representación en el interior, 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro, aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 084-2020	7,400.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar el renglón 295 Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 102-2020	50,000.00
Recursos Disponibles	73,579,694.00


 Silvia Maribel Sosa Melini
 COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO
 30/03/2020 11:22 a. m.
